

RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR EXPERIENCIA LABORAL Y PROFESIONAL

El reconocimiento de créditos está sujeto a la normativa de reconocimiento y transferencia de créditos en enseñanzas de grado de la UPV/EHU, (aprobada por el Consejo de Gobierno de la UPV/EHU el 16 de mayo de 2012 (BOPV 19/06/2012), más concretamente el artículo 3, que señala que:

<https://www.euskadi.eus/y22-bopv/es/bopv2/datos/2012/06/1202806a.pdf>

“La experiencia laboral y profesional acreditada puede ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención del título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes al Título”.

La Comisión Permanente de 31 de enero de 2023 de la Facultad de Economía y Empresa ha aprobado, sin perjuicio de la aplicación de la normativa vigente, los siguientes criterios:

1.- La experiencia laboral y profesional acreditada se reconocerá en forma de créditos obligatorios para la asignatura de Prácticas en Empresas del Grado en Gestión de Negocios siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a la titulación.

2.-El número de créditos reconocidos por experiencia laboral y profesional (18 créditos) estará en relación con el tiempo acreditado por el ejercicio de funciones que encajen con las competencias inherentes a la titulación.

En el sentido mencionado, por 4 meses acreditados a jornada laboral completa se computarán 18 créditos para el reconocimiento de prácticas obligatorias, siempre que la mencionada Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Economía y Empresa considere que la experiencia laboral y profesional acreditada está relacionada con las competencias inherentes a la titulación y cuando el nivel de cualificación de la experiencia laboral y profesional acreditada sea similar a las de las competencias de la titulación.

Otras consideraciones:

- La Comisión de Ordenación Académica solicitará, si lo considera oportuno, la comparecencia de la persona solicitante ante la Comisión que esta designe, a fin de evaluar la correspondencia y grado de desarrollo de las competencias adquiridas objeto de reconocimiento con las de la titulación.

- La Comisión de Ordenación Académica podrá solicitar los elementos de prueba que considere oportunos relativos a la actividad laboral por las que solicita reconocimiento de créditos.

La documentación básica que se debe aportar al solicitar reconocimiento de créditos por experiencia laboral y profesional para su valoración por la Comisión de Ordenación Académica de la Facultad de Economía y Empresa es:

- Certificado de vida laboral con grupos de cotización del I al V
- Copia del contrato de trabajo y en el caso de autónomos, copia del alta en el Régimen especial de Autónomos de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la empresa o en su caso, memoria explicativa expedido por el trabajador autónomo en el que se especifiquen las labores realizadas en el ejercicio laboral y profesional relacionadas con las competencias inherentes a la titulación.
- Memoria explicativa expedida por el alumnado de las funciones realizadas en la empresa.